

07 MAR 1989



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. **03** de 13 MAR 1989 19

"POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE CALI PARA REESTRUCTURAR LOS ORGANISMOS DE PLANEACION MUNICIPAL Y LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA SUPERVISION Y CONTROL DEL DESARROLLO FISICO DE LA CIUDAD".

X X X



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: **03** DE 19

(
13 MAR 1989
)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE CALI -
PARA REESTRUCTURAR LOS ORGANISMOS DE PLANEACION MUNICIPAL
Y LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA SUPERVISION Y CONTROL DEL
DESARROLLO FISICO DE LA CIUDAD".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus -
atribuciones constitucionales y legales, en especial de las -
conferidas por el Artículo 197, Ordinal 1, 3 y 7 de la Consti-
tución Política.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 197, Ordinal 7 de la Constitución Política, revítese al Alcalde Municipal de facultades extraordinarias para reestructurar y reorganizar los organismos de Planeación Municipal y las entidades encargadas de la Supervisión y el control del desarrollo físico de la ciudad.

PARAGRAFO.- En ejercicio de las autorizaciones que se le otorgan mediante el presente Artículo, el Alcalde Municipal podrá crear, organizar, fusionar y/o suprimir funciones o dependencias del orden Municipal que tengan relación directa con las actividades planificadoras y de Control Urbano.

ARTICULO 2o.- Las autorizaciones y facultades de que trata el Artículo anterior, podrán ser ejercidas por - señor Alcalde hasta el 31 de Mayo de 1.989.

ARTICULO 3o.- Créase la Comisión de reestructuración y reorganización de los organismos de Planeación Municipal y de las entidades encargadas de la supervisión y el control físico de la ciudad la que participará en el proceso de reestructuración de las entidades antes mencionadas. El Ejecutivo antes de expedir los Decretos Extraordinarios deberá oír el concepto favorable de la Comisión de reestructuración la que emprenderá detallados estudios de ellos. Hará la sugerencias de rigor y propondrá adiciones y supresiones, todo tendiente al mejor desarrollo de las facultades conferidas en el presente Acuerdo.

PARAGRAFO 1o.- La anterior Comisión estará integrada así:

Cinco (5) miembros de la Comisión del Plan, elegidos por ésta.

"POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE CALI PARA REESTRUCTURAR LOS ORGANISMOS DE PLANEACION MUNICIPAL Y LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA SUPERVISION Y CONTROL DEL DESARROLLO FISICO DE LA CIUDAD".

2.-

Cuatro (4) miembros de la Junta de Planeación, - elegidos por ésta.

PARAGRAFO 2o.- Esta Comisión será coordinada y convocadas por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, de sus sesiones se levantarán Actas de decisiones.

ARTICULO 4o.- El ejercicio de las facultades concedidas en este Acuerdo no implicará aumentos en las plantas de cargos, pero si autoriza para modificar las nomenclaturas y reubicar el personal sin desmejorarlo en sus condiciones salariales.

ARTICULO 5o.- El Alcalde Municipal queda facultado para abrir los créditos contracréditos, efectuar los traslados, hacer las apropiaciones correspondientes con el fin de que se dé óptima aplicación a las medidas que se tomen en virtud de las facultades conferidas.

ARTICULO 6o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Cali.

- Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).-

EL PRESIDENTE,

FRANCISCO MURGOETIO RESTREPO
PRESIDENCIA

ASUNDO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

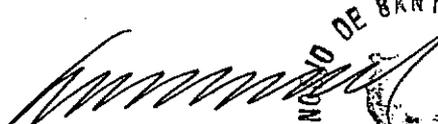
de 19

()

"POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE CALI ;
PARA REESTRUCTURAR LOS ORGANISMOS DE PLANEACION MUNICIPAL
Y LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA SUPERVISION Y CONTROL DEL
DESARROLLO FISICO DE LA CIUDAD".

3.-

EL SECRETARIO,


ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD
SECRETARIA
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI

CERTIFICO:

Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones extraordinarias en días diferentes, así: Primer debate, en la sesión del 9 de Febrero, Segundo debate, en la sesión del 23 de Febrero y Tercer debate, en la sesión del 27 de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).-


ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD
Secretario.
SECRETARIA
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI

amg.

Cali, 07 MAR 1989

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 03. " POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE CALI PARA REESTRUCTURAR LOS ORGANISMOS DE PLANEACION MUNICIPAL Y LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA SUPERVISION Y CONTROL DEL DESARROLLO FISICO DE LA CIUDAD "

LUIS ENRIQUE TOVAR BLAZ JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 13 MAR 1989

PUBLIQUESE Y CUMPLASE MUNICIPIO DE CALI

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA ALCALDE DE CALI

ALCALDE

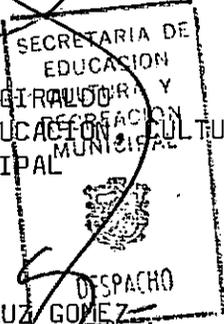
ARMANDO BARONA MESA SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



IVAN RESTREPO CAMPO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



HERNANDO WAGNER GIRALDO SECRETARIO DE EDUCACION Y RECREACION MUNICIPAL



PIEDAD VARELA DE TAGGON SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

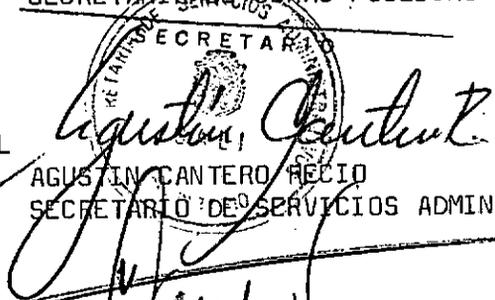
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA

SANTO

LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

SECRETARIO

AGUSTIN CANTERO RECID SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



EDGAR ZUBIRIA PUGLIESSE SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

LUIS FELIPE CAMPO VIDAL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

HENRY ACOSTA PATINO SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO



Cali, 30 MAR 1989

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 10 el presente Acuerdo.

GODFREDO SANCHEZ JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES-ALCALDIA

